



REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL
DEMANDADO: WILDER YOHANY GUARIN CIRO
RADICADO: 084334089002-2023-00034-00

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez a su despacho informándole, que se encuentra pendiente tramitar memorial. Sírvase Proveer.

Malambo, 29 de abril de 2024

LINA LUZ PAZ CARBONÓ

La secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO.

Malambo, veintinueve (29) de abril de dos mil Veinticuatro (2024).

Una vez revisado el presente proceso, se observa que, se llegó al correo electrónico de este despacho memorial el día 22 de marzo de 2024, por parte de **VICTOR MANUEL SOTO LOPEZ**, en calidad de apoderado de **CENTRAL DE INVERSIONES S.A.**, en el cual aporta cesión de crédito conferida a su poderdante, por parte del **FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A.**

Ahora bien, revisado el expediente no avizora el despacho documento alguno que acredite que **FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A.**, hace parte del presente proceso como demandante, o que **BANCO CAJA SOCIAL**, les transfiriera el título objeto de ejecución en el proceso mediante endoso, subrogación o dado el caso que le cediera los derechos de crédito del presente proceso.

En ese orden de ideas, no es posible constatar que el **FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS** se constituyera como nuevo acreedor, y/o adquiriera esa condición, por tanto, no podrá reconocerse la cesión de derechos de crédito presentada, pues no se tiene certeza de las facultades y la idoneidad, de quienes efectuaron la cesión referida, por las razones expuestas en el párrafo precedente.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Malambo,

RESUELVE:

PRIMERO: ABSTENERSE de aprobar la cesión de derechos del crédito, de conformidad con lo expuesta en la parte motiva de la presente providencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

PAOLA DE SILVESTRI SAADE

JUEZ

02+

JUZGADO 2° PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO
La anterior providencia se notifica por **Estado 054**
Hoy 02 de mayo de 2024

LINA LUZ PAZ CARBONO
SECRETARIA

Firmado Por:
Paola Gicela De Silvestri Saade
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Malambo - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb842369b6d3221e746b04b52476ea86d93ba000fbc1b76778c43ed0b0983abb**

Documento generado en 30/04/2024 04:03:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>